

Bogotá, D.C.

223

Señor(a)
OSCAR FERNANDO CRUZ ARIAS
CiudadAsunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: **Expediente SDG 202223490110243E; Expediente RNMC 11-001-6-2022-17239; Caso ARCO No. 8611855; Comparendo 11-001-6-2022-17239****Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 26 de septiembre de 2025**, proferido por la Inspectora de Policía de Atención a la Ciudadanía No. 12, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **OSCAR FERNANDO CRUZ ARIAS**, identificado(a) con **CE No.1192814533**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **"27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio."**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	15 de diciembre de 2025	HORA:	04:15:00 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policía AC-12, ubicada en el SUPERCADE 20 de julio.		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico edwin.carvajal@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

La presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Asimismo, y en aplicación del numeral 3º del artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia que, mediante la presente, se cita al Ministerio Público a la celebración de la siguiente audiencia pública.
Cordialmente,

Fecha de Fijación: 02/12/2025**Fecha de Desfijación: 11/12/2025****INSPECTORA DISTRITAL DE POLICÍA - ATENCION CIUDADANA AC-12**Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.coGDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.